

Expediente: 1240/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de suministro.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|--|------------|------------|
| 1240/2022 | CONTRATO MENOR: ESTUDIO GEOTÉCNICO, DIRECCIÓN Y REDACCIÓN DEL INFORME DEL TERRENO UBICADO EN "LA PLACETA". | | 28/10/2022 |

Necesidad a satisfacer

Realización de un estudio geotécnico, dirección y redacción del informe certificado por técnico competente, a fin de averiguar la capacidad portante-estructural del terreno. Aprovechando las circunstancias dadas, ya que se encuentran los medios necesarios (maquinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura) para la realización de este estudio en el terreno, situado en "La Placeta", y evitándonos de esta manera sobrecostes aprovechando los medios existentes en el lugar, daríamos cumplimiento a una necesidad futura, ya que se prevé que en el siguiente ejercicio el Ayuntamiento elabore un proyecto de Arquitectura en dicho emplazamiento. Siendo preceptiva la realización de esta prueba en cualquier caso dado que las conclusiones del estudio geotécnico pueden afectar al proyecto en cuanto a la concepción estructural del edificio, tipo y cota de los cimientos, se debe acometer en la fase previa o inicial de proyecto y en cualquier caso antes de que la estructura esté totalmente dimensionada.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Objeto del contrato: Estudio geotécnico, dirección y redacción del informe del terreno

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|
| ubicado en "La Placeta". | | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios | Tipo de Tramitación: ordinaria | |
| Valor estimado del contrato: 2.650,00€ | IGIC: 185,50€ | IRPF: -397,50€ |
| Precio: 2.835,50€ | | |
| Duración: Finalizado antes del 30 de noviembre. | | |

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a "Sonia Ruiz Cascajar" provisto con NIF núm. 14255030-K. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a "**SONIA RUIZ CASCAJAR**" provisto con NIF núm. 14.255.030-K, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

| EJERCICIO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | RC | IMPORTE |
|-----------|--|-----|-----------|
| 2022 | 9200 22706 "Admon. General Estudios y trabajos técnicos" | 815 | 2.835,50€ |

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.